Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones

**RESOLUCIÓN ARCOTEL-2018- 0480**

**LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.".

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, el 18 de febrero de 2015, se publicó en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 439 la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la misma que dispone: "*Artículo 142.- se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información…*"

Que, el artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: "*Atribuciones del Director Ejecutivo.- Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: 1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...)12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (...).*".

Que, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante Resolución 07-06-ARCOTEL-2017 de 9 de agosto 2017, designó al Ingeniero Washington Cristóbal Carrillo Gallardo como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

Que, el artículo 105 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas establece: "*Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. …*"

Que, el Presupuesto Codificado de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, asciende a un valor de USD. 17'089.073.67, para el ejercicio fiscal 2018.

Que, mediante Memorando ARCOTEL-CAFI-2018-390-M, de 1 de junio de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero, informa de la disminución del techo presupuestario, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas; en aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2018-0084 de 27 de abril de 2018, y al oficio

Nro. MEF-DNEP-2018-0182-O de 24 de mayo de 2018, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Aprobar la disminución al techo presupuestario institucional de conformidad a la modificación presupuestaria aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas, según el siguiente detalle:

| ESTRUCTURA | ITEM | DETALLE | DISMINUCIÓN |
|---|---|---|---|
| 01.00.000.001 | 510510 | Servicios Personales por Contrato | 24.400.00 |
| 01.00.000.001 | 510203 | Décimotercer Sueldo | 2.033.34 |
| 01.00.000.001 | 510204 | Décimocuarto Sueldo | 257.33 |
| 01.00.000.001 | 510601 | Aporte Patronal | 2.354.60 |
| 01.00.000.001 | 510602 | Fondo de Reserva | 2032.52 |
| **TOTAL** | | | **31.077.79** |

**Artículo 2.** De la ejecución de la presente resolución, encárguese a las Direcciones Financiera y de Talento Humano.

**Artículo 3.** Del seguimiento de la presente resolución, encárguese a la Dirección de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación.

**Artículo 4.** La Unidad de Gestión Documental y Archivo notifique la presente resolución a las Direcciones Financiera, Talento Humano y Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a 04 JUN 2018

Ing. Washington Carrillo Gallardo
**DIRECTOR EJECUTIVO**
**AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL**

| Elaborado por | Revisado por | Aprobado por |
|---|---|---|
| Sra. Ximena Tapia Bedoya<br>UNIDAD DE PRESUPUESTO | Ing. Verónica Jácome León<br>DIRECTORA FINANCIERA (E)<br><br>Mgs. Gladys Martínez Sotomayor<br>DIRECTORA DE TALENTO HUMANO | Ing. Vicente Prieto<br>COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO |